



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 11113

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1°: Créase en el ámbito de actuación de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, el Registro Municipal de Niños en Situación de Riesgo.

Art. 2°: La finalidad del registro a que hace referencia el artículo 1° de la presente Ordenanza, es detectar los niños que viven en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz en situación de abandono, violencia, explotación o sobrecarga de trabajo, que perjudique su salud y educación.

Art. 3°: Verificado el niño en situación de desamparo, se procurará por los medios más eficaces y rápidos, el cese inmediato de los abusos mencionados.

Art. 4°: Con el propósito de reivindicar al niño con sus relaciones primarias (familia), a través del diálogo y la participación, invítese a las instituciones públicas y privadas, con competencia y jurisdicción en la materia, en especial convócase a la Pastoral de la Infancia de la Arquidiócesis de Santa Fe de la Vera Cruz a intervenir en carácter de organismo de consulta.

Art. 5°: Detectada la supuesta comisión de un ilícito penal, por Fiscalía Municipal, se procederá a radicar la denuncia pertinente.

Art. 6°: La Secretaría de Promoción Comunitaria será el organismo responsable de ejecutar y controlar las tareas enunciadas precedentemente.

Art. 7°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputadas a la partida presupuestaria vigente.

Art. 8°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz

ORDENANZA N° **11113**

SALA DE SESIONES, 21 de octubre de 2.004.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia